

Datos Generales

Gaceta N°:	27420
Fecha de la Gaceta:	22/11/2013
Norma:	LEY
Número de Norma:	108
Fecha de la Norma:	21/11/2013
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

Título:	QUE REFORMA DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, RELATIVAS AL HURTO PECUARIO, Y DEL CÓDIGO JUDICIAL, SOBRE DESISTIMIENTO DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA Y FIANZA DE EXCARCELACIÓN.
Comentario:	Se modifican disposiciones referentes al hurto pecuario, estableciéndose que quien se apodere de una o más cabezas de ganado que estén sueltas en dehesas , corrales o caballerizas, o que promueva, patrocine, induzca, financie facilite, colabore, o incite con ese hecho delictivo será sancionado con pena de prisión de seis a ocho años de prisión. . TEMAS RELACIONADOS: DESISTIMIENTO, PRODUCTOR, APROPIACION INDEBIDA, FIANZA, HURTO PECUARIO, HECHO PUNIBLE, SANCION

Temas Relacionados

APROPIACION INDEBIDA
DESISTIMIENTO
FIANZA
HECHO PUNIBLE
HURTO PECUARIO
PRODUCTOR
SANCION

Referencias

LEY 108						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 108						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	14	18/05/2007	25796	22/05/2007	MODIFICA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	Se modifica el artículo 217, se adiciona el artículo 217-A y se deroga el numeral 12 del artículo 214 del Código Penal.
LEY	29	25/10/1984	20199	06/12/1984	MODIFICA PARCIALMENTE	Se modifica el primer párrafo del artículo 1965 y el numeral 2 del artículo 2173 del Código Judicial.

Jurisprudencia Constitucional
